

Radicado No. 9830727

Popayán, 20/10/2023

Señor/a

LUIS MEDARDO CACHAGO

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: QUEBRADIATA PLANCHON

Celular: 3117680797

Cédula: 10631935

Producto: 870657437 - Ruta: N/A

Corinto – Cauca

Asunto: Solicitud número 9830727 del 23 de septiembre de 2023. Notificación por aviso

Estimado señor/a Cachago:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

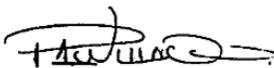
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 9830727 expedido el día 10 de octubre de 2023.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 9830727 del 10 de octubre de 2023 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyecto: ECGM

Solicitud: 9830727

Oficina Principal:

Cra 7No. 1N – 28 Ed. Edgar 24 AN-21Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al cliente:

Carrera 9 #, local 2-24

Centro Comercial Campanario

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 9830727

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 23-09-2023
08:31:07

PETICIONARIO: LUIS MEDARDO CACHAGO

CÉDULA: 10631935

PRODUCTO SERVICIO: 870657437

MUNICIPIO: 19212 - CORINTO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: QUEBRADIATA PLANCHON -870657437

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: QUEBRADIATA PLANCHON -870657437-CORINTO

TELÉFONO: 3117680797

CORREO ELECTRONICO: NO SUMINISTRO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR COBRO POR PROMEDI MES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE DE 2023

FECHA DE RESPUESTA: 10/10/2023

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE, SEGÚN EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DE NUESTRO SISTEMA COMERCIAL, SE OBSERVA DIFICULTAD PARA TOMA DE LECTURA, OBSTÁCULO INTERMEDIO, POR LO TANTO, SE RATIFICA EL VALOR DE LA FACTURA QUE A LA FECHA ASCIENDE A \$ 212.900 FACTURA LIQUIDADADA CON UN CONSUMO ESTIMADO DE VARIOS PERIODOS. LO ANTES MENCIONADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY 142 DE 1994: ¿LA MEDICIÓN DEL CONSUMO, Y EL PRECIO EN EL CONTRATO CUANDO, SIN ACCIÓN U OMISIÓN DE LAS PARTES, DURANTE UN PERÍODO NO SEA POSIBLE MEDIR RAZONABLEMENTE CON INSTRUMENTOS LOS CONSUMOS, SU VALOR PODRÁ ESTABLECERSE, SEGÚN DISPONGAN LOS CONTRATOS UNIFORMES, CON BASE EN CONSUMOS PROMEDIOS DE OTROS PERÍODOS DEL MISMO SUScriptor O USUARIO, O CON BASE EN LOS CONSUMOS PROMEDIOS DE SUScriptORES O USUARIOS QUE ESTÉN EN CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, O CON BASE EN AFOROS INDIVIDUALES, SE RECOMIENDA REALIZAR LA SOLICITUD DE NORMALIZACIÓN DEL SERVICIO. FINALMENTE SE SUGIERE SOLICITE LA REUBICACIÓN DEL MEDIDOR A LA PARTE EXTERNA DE SU PREDIO, LO CUAL ES BAJO COSTO DEL CLIENTE Y/O SUScriptor Y PUEDE SER FINANCIADO EN LA FACTURA.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: ----

Funcionario responsable:

Asesor Experiencia del cliente

Maria Eugenia Martinez

El Notificado:

Cédula de ciudadanía:
